Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

Dr. Leandro Maiarota
Subsecretario Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCIÓN Nº 0015

SANTA FE, ***Cuna de la Constitución Nacional,*** 30 JUL 2012

V I S T O :

El expediente Nº 02001-0015691-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, mediante el cual se tramita el cese de la Resolución Nº 0020 de fecha 02 de julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 0020 del 02 de julio de 2011 se consideró la particular situación de carencia de infraestructura física para el normal funcionamiento de éste Ministerio Público de la Acusación, por lo cual se dispuso la prestación de servicios en oficinas transitorias a las que se tenía real acceso;

Que al momento se ha concretado la locación de inmuebles para el funcionamiento de las Fiscalías Regionales de la 3º, 4º y 5º Circunscripción, habiéndose además llegado a un acuerdo con el Colegio de Abogados de Reconquista para la ocupación transitoria de oficinas en esa ciudad;

Que si bien están pendientes aún diferentes inversiones en materia de infraestructura física en todos los inmuebles locados, y falta la cobertura de recursos humanos, están ya dadas las condiciones mínimamente indispensables para que los Fiscales Regionales atiendan sus despachos en el ámbito territorial que les corresponde según las previsiones de la ley 13.013, tal como por otra parte lo revela la radicación en las ciudades de Rafaela y de Reconquista de los Fiscales Regionales de las Circunscripciones 4º y 5º;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efectos la Resolución Nº 0020 del 02 de agosto de 2011, por la cual se dispusiera que los Fiscales Regionales de la 4º y 5º Circunscripción prestaran sus servicios en oficinas con asiento en Santa Fe y el Fiscal Regional de la 3º Circunscripción en oficinas con asiento en Rosario.

ARTICULO 2º: Ordénese que por Secretaría General del Ministerio Público de la Acusación se notifique personalmente la presente con copia certificada a los doctores, Jorge Baclini

(Fiscal Regional de la 3° Circunscripción), Eladio García (Fiscal Regional de la 4° Circunscripción) y Carlos Arietti (Fiscal Regional de la 5° Circunscripción).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su carácter de autoridad de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia certificada de la presente y archívese.

Dr. Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL